



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

ala D^{na} de las B^{tas}, y Comisarios de la Real Audiencia de Lima
Selloado está empleado en el Real servicio, y se le debe bonificar los
Caridos y funciones de su oficio a que no asista por sus ocupaciones
Por lo que replica a este Ayuntamiento lo que se asse, mediante
la practica y costumbre que observa con sus Capitulares en estos
Casos: Y habiendolo oido, y confesado; Considerando que en este Cab.
militan las mismas razones que en los demás, y tienen en su elemento
por sus empleos en el Real servicio = Acordó se le hagan los
abonos correspondientes para lo subterfugeo, interin permanezca en
su ocupacion.

Entraron los señores Don Juan Thomas de Jumilla, y Don
Nicolas Escalona Señores.

Testificaz de los repul
ras de los Nidos del
Puerto y se exprese
su costo etc. --

Que una dedificación dada y firmada de un del Sr. D.
Salvador Vinaderi Moratón de R. por Joseph Lopez Arquitecto
y Juan Colauin Maestro Alarife de este Ayuntamiento, relativa
a haber reconocido los quebrantos que se advierten en los Arcoles
del Macho del Puente; En que expresan que las quebraduras
han de ir de los remates, o Nidos con mucha antigüedad, y que en
el día no amenazan ruina; Y que para reparar de aquellas, entera-
re advierta me for a un quebranto caminan prompta, o lenta